

¿Por que es necesario un Punto de Carga?

1- PROTECCIÓN:

La ley exige que la instalación tenga una protección frente a posibles sobrecargas producidas por la carga del vehículo. Exigible en la REBT ITC-52.

2- AHORRO:

- Con los puntos de carga podemos programar la carga para acogernos a tarifas más económicas.
- Menor potencia contratada. Con una programación conseguiremos que no sea necesario contratar más potencia de luz.

3- LEGALIDAD:

La REBT ITC-52 de obligado cumplimiento.

4- ECONOMÍA:

Porque el vehículo eléctrico es más económico.

100km= 50 Céntimos de Euro. (Moto Eléctrica)

100km = 8 Euros (Moto Gasolina)



Preguntas Frecuentes

1) ¿Se necesita poner un contador específico para la solución de Recarga?

No, en la mayoría de los casos no será necesaria la instalación de un contador específico. Existen casos particulares donde la normativa vigente exige instalar una solución de recarga en el garaje comunitario que incorpore un medidor de energía que haga las veces de contador secundario ^{*(1)}.

2) ¿Es necesario tener el permiso de la Comunidad de Propietarios para llevar a cabo la instalación de la solución de recarga?

Se debe hacer una comunicación oficial a la comunidad de vecinos, de que se pretende acometer la instalación de una solución de recarga en una plaza determinada del garaje que puede requerir realizar obras en la zona comunitaria del garaje .

El coste de la instalación debe ser asumido en su totalidad por el interesado directo en la misma.

3) ¿Cómo permite la solución de recarga de N&S Consulting repercutir los costes, para que no afecte al resto de vecinos del garaje comunitario?

Las soluciones de N&S Consulting incluyen un medidor que cumple la normativa de contadores secundarios ^{*(1)} que permiten saber el consumo vinculado a la recarga del vehículo eléctrico y posteriormente deducir el coste de la electricidad que representa.

4) ¿A quién se debe pagar la electricidad consumida por la solución de recarga del Vehículo Eléctrico (VE)?

Si la solución de la recarga se decide conectar al CGP (Cuadro General de de Protección) del garaje

comunitario, el consumo de la solución de recarga se debe descontar del consumo eléctrico total del garaje. Las soluciones de N&S Consulting incorporaran un Medidor que permite calcular esta fracción de consumo de manera que se pueda repercutir en la cuota de la comunidad del usuario. En la mayoría de los casos, N&S Consulting aconseja que la instalación del punto de carga no salga del CGP del garaje comunitario, si no de la propia vivienda o del contador de la misma.

5) ¿La soluciones de recarga de N&S Consulting incorporan algún sistema de seguridad anti hurto de la recarga?

Se ha incorporado un modelo de caja de recarga donde es obligatorio que el usuario deba realizar una identificación por llave para poder utilizar la solución de recarga y proceder a recargar el vehículo eléctrico.

6) ¿Qué seguridad tiene para los usuarios la solución de recarga?

Las soluciones de recarga de N&S Consulting cuentan con la protección eléctrica adecuada definida en el borrador vigente de la ITC-BT 52.

La soluciones de N&S Consulting han realizado las pruebas necesarias para garantizar su uso diario durante 8 horas a una intensidad de 16 Amperios en el caso de las soluciones monofásicas. Además, las soluciones de N&S Consulting incluyen tomas de corriente con obturadores para garantizar la seguridad del usuario.

7) ¿Incorpora algún sistema de programación horaria para beneficiarse de la Tarifa Supervalle, para la recarga nocturna?

Se ha incorporado diversos modelos un programador horario que permite limitar el uso de la solución de recarga a los horarios incentivados por la aplicación de la Tarifa Súper Valle (2).

8) ¿Quién puede instalar la solución de recarga en la vivienda?

Los instaladores oficiales de N&S Consulting están autorizados y cualificados para realizar la instalación de los puntos de carga.

9) ¿Es necesario el mantenimiento de la solución de recarga?

La gama de soluciones de domésticas, son soluciones en las que no es preciso el mantenimiento de estas soluciones de recarga por ningún profesional especializado.

10) ¿Se requiere aumentar potencia contratada del garaje de la Comunidad de Vecinos?

En función del consumo del vehículo eléctrico que se pretende recargar puede ser conveniente ampliar o no la potencia contratada del CGP.

Es conveniente que el instalador revise la instalación eléctrica actual antes de la toma de esta decisión.

11) ¿Es necesario hacer un proyecto eléctrico?

Dependiendo de si se trata de instalación de obra nueva o de una modificación/ampliación de una instalación existente puede requerir de un proyecto eléctrico.

Las ampliaciones de instalaciones que requieren proyecto son aquellas que si en una o en varias instalaciones se supera el 50% de la potencia prevista en el proyecto anterior.

**(1) Según borrador vigente de Octubre de 2011 sobre la reforma del REBT (ITC BT 52)*

**(2) Según Real Decreto para crear incentivo tarifario para no afectar a la curva de la demanda eléctrica (RDL 647/2011)*